



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 15 de diciembre de 2023
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0099/2023

Hermano:
Dip. Israel Huaytari Martinez
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado – Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: **MP-VCGG-DGGLP-Nº 65/2023**, recepcionada el 14 de diciembre de 2023, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que aprueba el Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO para el “Programa de Electrificación Rural III”, suscrito el 6 diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$u200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) como el convenio de Préstamo 9611-BO para el Proyecto “Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia - IDTR III” suscrito el 7 de diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us125.000.000.- (CIENTO VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



JCAT/OCHC/LMG/maq
CC: Archivo
Adj.: Documentación Original, CDs,
HR: 2023-07446

Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



Jach'a Marka Sullka Irptaña Utr'a
Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utr'a

Llaqta Umallirina
Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tetaruvichaguasu Jaikueriga Jembiapoa
Tetarireta Inõomboati Mborokuaiporã Oivae Juvicha Jembiapoa

La Paz,

13 DIC 2023

MP-VC GG-DGGLP-N° 64/2023

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA
14 DIC 2023
No. 07446, Fojas 136, ANEXO 1CD
Horas: 10:45
Recepcionado por: Pinto

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

PL-254/23

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que aprueba el Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO para el "Programa de Electrificación Rural III", suscrito el 6 de diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) como el Convenio de Préstamo 9611-BO para el Proyecto "Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia - IDTR III", suscrito el 7 de diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del Banco Mundial - BM, por un monto de hasta \$us125.000.000.- (CIENTO VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES); por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE LEY

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, ha preparado un programa de alcance nacional cuyo objetivo es lograr la cobertura de electrificación rural de 95%, a través de: i) la ejecución del “Programa de Electrificación Rural III” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID mediante el Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO y, ii) la ejecución del Proyecto de “Mejora del Acceso Sostenible a Electricidad - IDTR III” financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM mediante el Convenio de Préstamo 9611-BO.

Cada operación tiene un alcance nacional priorizado, según se muestra a continuación:

Operación de Crédito	Departamento Priorizado
Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO “Programa de Electrificación Rural III”	La Paz, Cochabamba, Oruro y Chuquisaca
Convenio de Préstamo 9611-BO Proyecto de “Mejora del Acceso Sostenible a Electricidad - IDTR III”	Pando, Beni, Santa Cruz, Tarija y Potosí

Ambas operaciones tienen como parte principal en la ejecución de actividades lo siguiente: extensión de redes, sistemas fotovoltaicos y mini redes (sistemas híbridos).

**II. CONTRATO DE PRÉSTAMO Nos. 5801/OC-BO Y 5802/KI-BO
“PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL III” – BID**

Los resultados esperados producto de la ejecución del proyecto (beneficiarios finales), se muestran en el siguiente cuadro:

**Tabla 5. Objetivos de Desarrollo Específicos (OE)
(Programado)**

Nº	Componente 1	Beneficiarios	Total Beneficiarios
1	Número de hogares con acceso nuevo o mejorado al servicio de energía eléctrica	Hogares	56.000
2	Emprendimientos de uso productivo de la electricidad en el área rural	Proyectos	5

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

3	Entidades capacitadas que apliquen el Manual de Elaboración y Evaluación de proyectos de Electrificación Rural (MEEPER)	Instituciones Públicas	5
TOTAL			56.010

El Proyecto será de alcance nacional con departamentos priorizados definiendo que el PER III atenderá principalmente las necesidades de energía eléctrica, a través de diferentes tecnologías a los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba y Oruro. Para intervenir en otros departamentos, se incluirán condiciones detalladas y criterios de elegibilidad descritos en el Manual de Operaciones.

ANÁLISIS

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

B. Condiciones Generales:

Nombre del Programa: “Programa de Electrificación Rural III”.

Organismo Financiador: Banco Interamericano de Desarrollo – BID (a su vez administrará los recursos cofinanciados por Facilidad de Corea para el Cofinanciamiento del Desarrollo de la Infraestructura en América Latina y el Caribe – KIF).

Organismos Ejecutores: Empresa Nacional de Electricidad – ENDE (Componente 1).

Ministerio de Hidrocarburos y Energías a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (Componente 2).

Costo Total del Programa: \$us200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) cofinanciados por:

- \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

con cargo a recursos del capital ordinario del BID.

- \$us100.000.000.- (100 MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) con cargo a los recursos de Facilidad de Corea para el Cofinanciamiento del Desarrollo de la Infraestructura en América Latina y el Caribe – KIF.

Costo y financiamiento (en millones de \$us)

Componentes	BID	KIF (*)	Financiamiento o no reembolsable LCE (**)	Total
Componente 1. Inversiones en infraestructura para incrementar el acceso al servicio de energía eléctrica	80,45	100	2	182,45
Componente 2. Planificación de las inversiones de electrificación rural y fortalecimiento institucional	4,45	0	0	4,45
Administración, monitoreo, evaluación y auditoría	15,10	0	0	15,10
Componente 1 - ENDE	13,85	0	0	13,85
Componente 2 - Ministerio de Hidrocarburos a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables	1,25	0	0	1,25
Total	100	100	2	202

(*) Los recursos cofinanciados del KIF serán administrados por el BID.

(**) El Programa está financiado con recursos del Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión No. GRT/LE-20384-BO provenientes del Fondo de Energía con Bajas Emisiones de Carbono para las Personas y el Planeta (LCE por sus siglas en inglés) administrado por el BID.

C. Condiciones Financieras

CONCEPTO	BID	COREA
Monto (\$us)	100 millones	100 millones
Plazo de amortización	24,5 años	30 años
Período de gracia	12 años	7 años
Período de desembolso	6 años	6 años
Tasa de interés	Basado en SOFR + Margen de fondeo + Margen de préstamos BID	1,1% por año.



Amortización	Cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.	Cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible iguales.
Comisión Crédito sobre saldo no desembolsado	A ser establecido por el BID sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año. Al segundo semestre de la gestión 2023 ha sido fijada en 0,50%.	N/A
CONCEPTO	BID	COREA
Comisión inicial	N/A	Se efectuará en un solo pago de 0,1% del monto del préstamo a cancelar a los noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato.
Recursos para inspección y vigilancia generales	Actualmente no se aplica. En caso de darse se aplicará o no o más del 1% del monto del Financiamiento del CO, dividido por el número de semestres del plazo original de desembolsos.	N/A

Repago:

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO "Programa de Electrificación Rural III", será asumido por el Tesoro General de la Nación - TGN.

D. Programa:

Objetivo:

El objetivo general del Programa es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos del Programa son: (i) incrementar el acceso al servicio básico de energía eléctrica en áreas rurales; (ii) promover los usos productivos de la energía eléctrica en áreas rurales con un enfoque de género; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la planificación de inversiones de electrificación rural.

E. Componentes del Programa:



Componente 1. Inversiones en Infraestructura para Incrementar el Acceso al Servicio de Energía Eléctrica

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo la instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables – ER y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales – SSFVI con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos y servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados - SA; (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género – VRG, junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

Componente 2. Planificación de las Inversiones de Electrificación Rural y Fortalecimiento Institucional

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural - MEEPER a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

Administración, monitoreo, evaluación y auditoría

Con los recursos del Programa se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Ejecución

El Prestatario es el Estado Plurinacional de Bolivia. Los Organismos Ejecutores del Programa son: (i) ENDE para efectos de las actividades previstas en el Componente 1 relacionadas con la construcción de las obras; y (ii) el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a través de la Unidad Ejecutora del Programa - UEP del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables, será el ejecutor del Componente 2, para las actividades relacionadas con las etapas de planificación de las inversiones y de pre-inversión de los proyectos, y se coordinará con ENDE para remitir los proyectos priorizados a ser construidos.

Los Organismos Ejecutores serán responsables de la gestión y ejecución administrativa y operativa del Programa, incluyendo: (i) planificar, monitorear, evaluar y hacer seguimiento; (ii) realizar los procesos de adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría; (iii) solicitar los desembolsos y llevar los registros financieros; (iv) gestionar la supervisión y fiscalización de las obras; (v) llevar a cabo la gestión ambiental y social; (vi) elaborar el Plan de Ejecución del Programa - PEP, el Plan Operativo Anual - POA, el Plan de Adquisiciones - PA, Informes Semestrales de Progreso - ISP, Informes Financieros Auditados - IFA, Evaluación de Medio Término y la Evaluación Final; y (vii) la interlocución con el Banco.

Los Organismos Ejecutores contarán con UEP conformadas por personal específico para el Programa. La UEP de la ENDE para la ejecución del Componente 1 incluirá al menos el siguiente personal clave: (i) un coordinador; (ii) un especialista en seguimiento y monitoreo; (iii) un especialista en adquisiciones; (iv) un especialista financiero; (v) un especialista en redes eléctricas; (vi) un especialista en sistemas fotovoltaicos e híbridos; (vii) un especialista ambiental; (viii) un especialista social; (ix) un especialista administrativo; y (x) dos técnicos para la fiscalización de obras. La UEP del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables para la ejecución del Componente 2 contará con al menos el siguiente personal clave: (i) un coordinador; (ii) un especialista en seguimiento y monitoreo; (iii) un especialista en adquisiciones; (iv) un especialista financiero; (v) un especialista legal; (vi) un especialista en redes eléctricas; (vii) un especialista en sistemas fotovoltaicos y/o híbridos; y (viii) dos especialistas ambientales y sociales. Las UEP podrán compartir personal con las UEP de otros programas financiados por el Banco que se encuentren en ejecución simultánea con los mismos Organismos Ejecutores y de acuerdo con la evaluación de la capacidad institucional llevada a cabo por el Banco. La contratación de cualquier personal adicional y el uso compartido de



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

recursos se establecerá en el Reglamento Operativo del Programa – ROP y requerirá la previa no objeción del Banco.

Criterios de elegibilidad de las obras

Serán elegibles para ser financiadas como parte del Componente 1 las obras que: (i) hayan sido priorizadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables, de acuerdo con la planificación integrada de todas sus intervenciones en éste y otros programas y lo que se establezca en el ROP; (ii) cumplan los requisitos establecidos en el MGAS, incluyendo que no sean obras categoría A; y (iii) en el caso de proyectos de extensión de redes, cumplan con los requisitos mínimos del MEEPER, el cual establece criterios de elegibilidad para la implementación de proyectos con extensión de red, incluyendo: (i) Valor Actual Neto Social - VANS positivo y Valor Actual Neto Privado - VANP negativo; (ii) costo por beneficiario menor o igual al monto definido por el Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables¹ para cada uno de los pisos ecológicos; (iii) licencia ambiental; (iv) operador identificado; y (v) verificación en campo del número de beneficiarios.

III. CONVENIO DE PRÉSTAMO 9611-BO PROYECTO DE “MEJORA DEL ACCESO SOSTENIBLE A ELECTRICIDAD - IDTR III” - BM

El Proyecto estará dirigido a hogares, instituciones públicas y usuarios productivos sin acceso a servicios eléctricos en las zonas rurales de Bolivia. Estos beneficiarios directos obtendrán un servicio eléctrico moderno y confiable que mejorará sus medios de vida, facilitará el acceso a otros servicios y dará lugar a cobeneficios económicos, ambientales y sanitarios, en particular para las mujeres. Los beneficiarios también recibirán capacitación sobre el uso de la tecnología instalada, durante la cual los instructores pondrán de relieve los beneficios económicos de adoptar medidas de consumo energético adecuado. Se espera que el Proyecto beneficie a 140.000 usuarios que recibirán servicios eléctricos nuevos o mejorados (a través del componente 1) y a más de 200.000 personas destinatarias de las campañas de comunicación y cambio de comportamiento, y de las actividades de capacitación de los componentes 2 y 3.

Las actividades previstas ayudarán a reducir el tiempo dedicado a las tareas domésticas, lo que a su vez podría permitir a las mujeres realizar diversas ocupaciones, entre ellas, participar en la fuerza laboral. El suministro de electricidad también brindará oportunidades económicas a las mujeres, ya

¹ El proyecto será viable cuando este indicador sea menor o igual al Valor del Indicador Costo Eficiencia de Referencia; de lo contrario, se optará por otra solución como SSFVI o híbridos. El Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables podrá ajustar los valores de referencia en caso de presentarse cambios en las principales variables de costos.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

que este servicio nuevo o mejorado podría fomentar la expansión de las actividades productivas o permitir el desarrollo de nuevas microempresas. El impacto de tales actividades se evaluará, entre otras cosas, midiendo la variación en la cantidad de tiempo que las mujeres dedican a las tareas domésticas o de cuidado no remuneradas. Además, dado que las políticas energéticas tienen efectos diferenciados en hombres y mujeres como consecuencia de los distintos roles de género, las mujeres deberán conformar el 10 % de quienes participan en el diseño de los subproyectos del componente 1.

El Proyecto también redundará en una mayor inclusión social y productividad. Puesto que ayuda a suministrar servicios eléctricos no solo para atender las necesidades de energía de los hogares, sino también para alimentar otras actividades productivas, contribuirá a elevar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales y a mejorar la actividad económica y los servicios locales. Además, beneficiará a los actores privados más allá de los que se desempeñan como contratistas o proveedores, ya que se espera incorporar nuevos clientes en las áreas de operación de las empresas distribuidoras, financiar inversiones en dichas zonas para brindar servicios a estos nuevos clientes, y, en general, ampliar sus operaciones y eventuales ventas. Esta iniciativa también impulsará una mayor actividad económica en el sector de la energía limpia, estimulando nuevas inversiones (y usos productivos) y reactivando el crecimiento en el segmento de tecnologías de acceso.

El Proyecto será de alcance nacional con departamentos priorizados definiendo que el IDTR III atenderá principalmente las necesidades de energía eléctrica, a través de diferentes tecnologías a los departamentos de Pando, Beni, Santa Cruz, Tarija y Potosí. Para intervenir en otros departamentos, se incluirán condiciones detalladas y criterios de elegibilidad descritos en el Manual de Operaciones.

A. Condiciones Generales:

Concepto	Detalle
Nombre:	“Proyecto de Mejora del Acceso Sostenible a Electricidad - IDTR III”.
Organismo Financiator:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del BM.
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Entidades Ejecutoras:	Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a través del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad – PEVD y ENDE.



Monto del préstamo:

\$us125.000.000.- (CIENTO VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

B. Condiciones Financieras:

Concepto	Detalle
Tasa de Interés	Tasa Variable Term SOFR + 1,34%, sujeto a la sección 3.02 de las Condiciones Generales
Comisiones	Comisión Inicial: 0,25% del monto del préstamo (único pago financiado con recursos del préstamo)
	Comisión de Compromiso: 0,25% anual sobre el saldo del préstamo sin desembolsar
	Comisión por Topes o Bandas de Tasas de Interés: en función de la posible selección de aplicación de topes o bandas
Periodo de Gracia	11 años
Plazo de Repago	24 años
Repago de la Deuda	Tesoro General de la Nación – TGN

C. Información relativa al Proyecto

- **Objetivo del Proyecto:** El objetivo del Proyecto es ampliar y mejorar el acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales.
- **Descripción del Proyecto:**
 - **Componente 1 – Ampliación y mejora del acceso a servicios de electricidad sostenibles en las zonas rurales:**
 - Densificación y extensión de redes eléctricas residenciales.
 - Extensión y densificación de redes eléctricas para usos productivos.
 - Sistemas solares fotovoltaicos para población rural dispersa (hogares e instituciones públicas).
 - Mini redes para población rural concentrada.
 - **Componente 2 – Fortalecimiento del sector eléctrico:**
 - Apoyo en el área de las políticas para una transición energética justa.
 - Fortalecimiento del sector de distribución.
 - **Componente 3 – Gestión del Proyecto:**
 - Gestión y coordinación general del Proyecto.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- Maximizar la ruta de desarrollo del Proyecto.

➤ **Estructura de Financiamiento:**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PEVD (\$us)	ENDE (\$us)	MONTO TOTAL (\$us)
Componente 1.	Acceso y mejora de provisión eléctrica en áreas rurales dispersas	2.790.000	107.210.000	110.000.000
Subcomponente 1.1.	Densificación y extensión de redes eléctricas residenciales	1.860.000	87.140.000	89.000.000
Subcomponente 1.2.	Extensión y densificación de redes eléctricas para usos productivos	280.000	2.720.000	3.000.000
Subcomponente 1.3.	Sistemas solares fotovoltaicos para población rural dispersa (hogares e instituciones públicas)	420.000	7.580.000	8.000.000
Subcomponente 1.4.	Mini redes para población rural concentrada	230.000	9.770.000	10.000.000
Componente 2.	Fortalecimiento del sector eléctrico	10.000.000	-	10.000.000
Subcomponente 2.1.	Apoyo en el área de las políticas para una transición energética justa	8.000.000	-	8.000.000
Subcomponente 2.2.	Fortalecimiento del sector de distribución	2.000.000	-	2.000.000
Componente 3.	Gestión del Proyecto	2.210.000	2.477.500	4.687.500
Subcomponente 3.1.	Gestión y Coordinación General del Proyecto	1.700.000	2.232.500	3.932.500
Subcomponente 3.2.	Maximizar la ruta de desarrollo del proyecto	510.000	245.000	755.000
Comisión inicial				312.500
TOTAL FINANCIAMIENTO		15.000.000	109.687.500	125.000.000



Cabe mencionar que, en el Anexo 1 “Descripción del Proyecto” del Convenio de Préstamo 9611-BO, se tiene la siguiente estructura por categoría de gasto del BM:

Categoría	Monto del préstamo asignado (expresado en \$us)	Porcentaje de los gastos que se financiará (incluye los impuestos)
1) Bienes, servicios distintos de los de consultoría, servicios de consultoría, costos operativos y capacitación en virtud de las partes 1(a), 2 y 3(a) del Proyecto	15.000.000	100 %
2) Bienes, obras, servicios distintos de los de consultoría, servicios de consultoría, costos operativos y capacitación en virtud de las partes 1 (b) y 3 (b) del Proyecto	109.687.500	100 %
3) Comisión Inicial	312.500	Monto pagadero en virtud de la sección 2.03 de este Convenio, de conformidad con la sección 2.07b) de las Condiciones Generales
MONTO TOTAL	125.000.000	

La relación de los componentes con las categorías de gasto es la siguiente: i) Categoría de Gasto 1 corresponde a actividades a ser ejecutadas por el PEVD; ii) Categoría de Gasto 2 corresponde a actividades a ser ejecutadas por ENDE; iii) Categoría de Gasto 3: comisión inicial.

Duración: La ejecución del Proyecto se estima tendrá una duración de seis (6) años

IV. REPAGO DE LA DEUDA

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, el cual señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto - PIB preliminar al 2022 alcanzó a \$us44.315 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

condiciones financieras del Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO, suscrito con el BID por un monto de hasta \$us200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa de Electrificación Rural III”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID.

Las condiciones financieras del Convenio de Préstamo suscrito con el BIRF del BM por un monto de hasta \$us125.000.000.- (CIENTO VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para la implementación del Proyecto "Mejora del Acceso Sostenible a Electricidad - IDTR III", se encuentra dentro de los parámetros tradicionalmente contratados con el BM.

Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dichos organismos financiadores.

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia - BCB el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,4% a septiembre de 2023, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones - CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda / PIB
(en %)



CAN: Comunidad Andina de Naciones

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios - SD/Xbs, de un 11,1% en 2005 se mantuvo en 11,1% a septiembre de 2023, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD del BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI de 15%.

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda / Exportaciones
(en %)



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda elaborado por el BM y el FMI
Fuente: BCB

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios -DE/Xbs de una razón de 149% en 2005 pasó a 97,4% a diciembre de 2022, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI.

Gráfico N° 3
Saldo Deuda / Exportaciones
(en %)



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda elaborado por el BM y el FMI
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados a septiembre de 2023, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO suscrito con el BID y del Convenio de Préstamo 9611-BO suscrito con el BIRF del BM será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:****PL-254/23**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueban:

- a) El Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO para el “Programa de Electrificación Rural III”, suscrito el 6 de diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES);
- b) El Convenio de Préstamo 9611-BO para el Proyecto “Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia - IDTR III”, suscrito el 7 de diciembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us125.000.000.- (CIENTO VEINTICINCO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo Nos. 5801/OC-BO y 5802/KI-BO, aprobado por la presente Ley.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Préstamo 9611-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...